

**DECISIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**de 19 de noviembre de 2013**  
**relativa a los días feriados legales y a las vacaciones judiciales**  
(2013/C 359/02)

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA,

visto el artículo 24, apartados 2, 4 y 6, del Reglamento de Procedimiento,

considerando que, en aplicación de esa disposición, procede establecer la lista de los días feriados legales y fijar las fechas de las vacaciones judiciales,

ADOPTA LA SIGUIENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

La lista de los días feriados legales mencionada en el artículo 24, apartados 4 y 6, del Reglamento de Procedimiento será la siguiente:

- El día de Año Nuevo.
- El lunes de Pascua.
- El 1 de mayo.
- La Ascensión.
- El lunes de Pentecostés.
- El 23 de junio.
- El 15 de agosto.
- El 1 de noviembre.
- El 25 de diciembre.
- El 26 de diciembre.

*Artículo 2*

Para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2013 y el 31 de octubre de 2014, las fechas de las vacaciones judiciales mencionadas en el artículo 24, apartados 2 y 6, del Reglamento de Procedimiento serán las siguientes:

- Navidad de 2013: del lunes 16 de diciembre de 2013 al domingo 5 de enero de 2014 inclusive.
- Semana Santa de 2014: del lunes 14 de abril de 2014 al domingo 27 de abril de 2014 inclusive.
- Verano de 2014: del viernes 18 de julio de 2014 al domingo 31 de agosto inclusive.

*Artículo 3*

La presente decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, a 19 de noviembre de 2013.

*El Secretario*  
A. CALOT ESCOBAR

*El Presidente*  
V. SKOURIS